



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00748-00

Se pone en traslado de las partes, por el término común de tres (3) días, la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, elaborada por la Secretaria del Despacho obrante a fls. 40 del expediente, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

P/JFAL

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. <u>48</u>	
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL	
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,	
ANT.	
EL DIA <u>12 3 JUL 2020</u>	ALAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	